DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

RECIBIDO
24 MAR 2022
DELEGACIÓN DURANGO
SEMARNAT

COMPAÑIA GANADERA SANTA BARBARA, S. DE R.L. DE C.V.
PROPIETARIO
AV. FRANCISCO VILLA 312
COLONIA FRANCISCO VILLA DE DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Marzo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 18 de Marzo de 2022 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000265/19 de fecha 15 de Febrero de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMPAÑÍA GANADERA SANTA BÁRBARA, S. DE R.L. DE C.V.	LOTES 1,2,3,4,5,7,8 y 9 FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS, FRACCIÓN SUR DE CIÉNEGA DE LOS CABALLOS Y LOTES 1 y 2 DEL AGUINALDO	9936.5	Durango	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: adelantar el plan de corta.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	508484.739	2638145.19
2	508501.147	2638122.4
3	508526.214	2638092.3
4	508539.059	2638067.51
5	508564.239	2638019.47
6	508573.01	2637996.34
7	508575.571	2637969.77
8	508573.252	2637931.8
9	508562.888	2637893.93
10	508555.265	2637870.13
11	508539.709	2637829.93
12	508497.786	2637777.32
13	508459.114	2637737.11
14	508431.337	2637699.68
15	508398.169	2637650.28
16	508374.761	2637627.8
17	508345.751	2637606.86
18	508306.06	2637566.65
19	508283.063	2637537.63
20	508260.376	2637499.64
21	508247.264	2637457.35
22	508246.162	2637426.35
23	508265.952	2637364.92

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

24	508274.936	2637325.18
25	508276.282	2637287.21
26	508295.764	2637232.75
27	508320.039	2637164.68
28	508315.781	2637131.8
29	508315.518	2637058.73
30	508315.645	2637015.22
31	508314.741	2636992.19
32	508337.065	2636955.23
33	508355.921	2636925.9
34	508361.75	2636883.73
35	508361.257	2636856.72
36	508364.755	2636794.06
37	508377.32	2636727.31
38	508380.389	2636702.73
39	508394.482	2636634.88
40	508412.024	2636591.05
41	508454.224	2636523.65
42	508479.802	2636496.54
43	508516.487	2636457.26
44	508558.673	2636415.88
45	508570.499	2636394.64
46	508577.774	2636319.47
47	508575.541	2636306.96
48	508555.906	2636272.85
49	508542.584	2636241.62
50	508516.853	2636182.16
51	508494.476	2636134.54
52	508491.142	2636089.59
53	508490.153	2636038.67
54	508502.409	2635980.33
55	508503.867	2635924.76
56	508520.493	2635881.37

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

57	508540.895	2635824.92
58	508552.229	2635776.22
59	508569.972	2635738.37
60	508603.601	2635703.62
61	508651.686	2635680.07
62	508684.479	2635681.42
63	508714.117	2635679.22
64	508744.886	2635659.09
65	508771.88	2635650.59
66	508800.909	2635645.4
67	508832.176	2635644.76
68	508851.133	2635621.85
69	508851.857	2635604.36
70	508844.741	2635582.55
71	508828.263	2635547.33
72	508811.276	2635513.11
73	508796.422	2635487.97
74	508772.927	2635435.48
75	508741.894	2635386.09
76	508713.813	2635338.14
77	508697.434	2635307.9
78	508685.538	2635275.24
79	508666.315	2635231.61
80	508635.279	2635185.65
81	508613.31	2635134.16
82	508618.223	2635093.97
83	508634.339	2635054.13
84	508647.399	2635014.83
85	508660.459	2634975.54
86	508677.597	2634931.16
87	508695.751	2634889.77
88	508721.249	2634831.22
89	508738.071	2634803.88

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

90	508756.52	2634779.98
91	508776.91	2634748
92	508798.219	2634711.04
93	508817.28	2634687.69
94	508876.421	2634587.74
95	508832.558	2634103.72
96	508550.46	2632184.09
97	508991.752	2631192.61
98	509083.102	2630792.39
99	509969.338	2628314.93
100	513430.184	2628894.81
101	513690.834	2628444.46
102	513717.279	2628060.5
103	513589.449	2627785.13
104	513793.928	2627633.12
105	514165.076	2626810.26
106	514157.427	2626507.08
107	513904.853	2626357.61
108	514031.92	2624850.88
109	511457.216	2624879.42
110	511581.888	2624318.16
111	511422.319	2623847.07
112	510873.32	2623019.67
113	510772.627	2622747.22
114	510916.605	2622562.66
115	510112.207	2622246.02
116	510081.606	2622231.31
117	510059.589	2622271.38
118	509964.974	2622307.42
119	509842.574	2622266.61
120	509802.503	2622267.2
121	509635.725	2622319.87
122	509580.606	2622318.1

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

123	509540.824	2622293.84
124	509491.182	2622240.53
125	509357.009	2622139.42
126	509281.71	2621987.83
127	509173.998	2621900.36
128	509069.807	2621864.58
129	509025.024	2621785.74
130	509037.847	2621778.36
131	509016.675	2621380.59
132	509024.947	2621263.14
133	509107.766	2620948.22
134	509226.005	2620720.99
135	509234.581	2620676.97
136	509232.27	2620544.92
137	509229.986	2620413.18
138	509276.088	2620266.91
139	509303.087	2620207.63
140	509342.443	2620062.84
141	509347.613	2619944.98
142	509344.119	2619694.81
143	509320.774	2619531.24
144	509322.925	2619465.7
145	509333.053	2619392.7
146	509327.813	2619354.94
147	509339.571	2619164.42
148	509382.941	2618989.32
149	509528.629	2618661.45
150	509660.257	2618062.61
151	509463.028	2618004.06
152	508792.519	2617900.32
153	508687.375	2617808.24
154	508627.569	2617789.27
155	508408.339	2617783.84

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

156	508356.1	2617794.37
157	508194.985	2617862.97
158	508077.264	2617836.98
159	508022.071	2617865.89
160	507782.539	2617866.29
161	507739.322	2617879.55
162	507688.863	2617925.38
163	507412.135	2617888.19
164	507205.488	2617908.25
165	507049.881	2617964.62
166	506882.004	2617916.79
167	506756.555	2618057.67
168	506735.261	2618243.23
169	506690.47	2618337.84
170	506584.186	2618377.67
171	505421.162	2618128.68
172	505291.317	2618122.03
173	504669.024	2618171.71
174	504252.976	2618152.36
175	504010.988	2618226.48
176	503801.81	2618206.57
177	503517.6	2618155.06
178	503411.174	2618184.83
179	503309.265	2618275.54
180	503174.926	2618315.48
181	502987.553	2618311.83
182	502652.06	2618366.74
183	502249.97	2619751.25
184	501627.28	2622193.24
185	501374.47	2622463.5
186	507121.63	2624573.19
187	506102.184	2627606
188	506352.749	2629825.33

189	506857.843	2629846.35
190	505428.787	2637585.18

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: LOTES 1,2,3,4,5,7,8 y 9 FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS, FRACCIÓN SUR DE CIÉNEGA DE LOS CABALLOS Y LOTES 1 y 2 DEL AGUINALDO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m^3	Unidad de medida
6	22/03/22	30/06/23	Arbutus sp.	1616.96	1346	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/03/22	30/06/23	Juniperus deppeana	1616.96	1055	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/03/22	30/06/23	Pinus muerto	1616.96	912	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/03/22	30/06/23	Pinus sp.	1616.96	2982	Metros cúbicos rollo
6	22/03/22	30/06/23	Pinus spp.	1616.96	66223	Metros cúbicos v.t.a.
6	22/03/22	30/06/23	Quercus sp.	1616.96	2904	Metros cúbicos rollo
6	22/03/22	30/06/23	Quercus spp.	1616.96	41111	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23	31/12/24	Arbutus sp.	2085.4	1098	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23	31/12/24	Juniperus deppeana	2085.4	1034	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23	31/12/24	Pinus muerto	2085.4	200	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23	31/12/24	Pinus spp.	2085.4	65468	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/23	31/12/24	Quercus spp.	2085.4	46801	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
LOTES 1,2,3,4,5,7,8 y 9 FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS, FRACCIÓN SUR DE	3702.36	231134

CIÉNEGA DE LOS CABALLOS Y LOTES 1 y 2 DEL AGUINALDO		

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTES 1,2,3,4,5,7,8 y 9 FRACCIÓN NORTE DEL PREDIO CIÉNEGA DE IBARRA O CIÉNEGA DE LOS CABALLOS, FRACCIÓN SUR DE CIÉNEGA DE LOS CABALLOS Y LOTES 1 y 2 DEL AGUINALDO	P-10-005-BAR-003/16

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR

martillo	RT-296

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ROBERTO TRUJILLO, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Motivo de la Modificacion: consiste en adelantar las anualidades restantes en las anualidades 2022-2023 y 2023-2024 cabe señalar que estas superficies cuentan con dos ciclos de corta sin intervenir quedando garantizada la respuesta del recurso a los tratamientos aplicados, ademas se presentan una serie de actividades complementarias con la finalidad de aumentar la capacidad productiva de dichas areas al aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución de este programa de manejo son las siguientes: Pinus cooperi, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus lumholtzii, Pinus engelmannii, Pinus chihuahuana, Quercus sideroxyla, Quercus obtusata, Quercus coccolobifolia, Quercus castanea, Quercus rugosa, Juniperus deppeana, Arbutus spp, Pino muerto, pinus sp, (celulosicos) Quercus sp. (celulosicos).

11. Deberá realizar reforestación de subrodales en bosque irregular con una densidad de 600 a 800 plantas por hectárea en una superficie de 292.28 hectáreas: Durante el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

12. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 170.63 hectáreas de control y acomodo de desperdicios y 79.52 hectáreas de mantenimiento de reforestaciones y 40 m3. de presas filtrantes, durante el ciclo de corta.

Bitácora: 10/S5-0073/03/22
Oficio N°: SG/130.2.2.2/001052/22
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Durango, Durango, a 22 de marzo de 2022

13. Deberá realizar reforestación de subrodales en bosque regular con una densidad de 2000 a 2500 plantas por hectárea en una superficie de 493.45 hectáreas: Durante el ciclo de corta, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.

14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALAN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA en el Estado. Ciudad.
ING. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Oficina expedidora de documentacion forestal en esta ciudad
Ing. Roberto Trujillo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG*ROC*AGOCH*rag